



Resolución Administrativa N° 95 -2015-ITP/OGA

Callao, 02 de noviembre de 2015

VISTO:

La Carta S/N de fecha 02 de noviembre de 2015, emitida por el Sr. Eduardo Vargas Pacheco; el Memorando N° 7712-2015-ITP/OGA de fecha 02 de noviembre de 2015, emitido por la Oficina General de Administración y el Memorando N° 531-2015-ITP/OGA/RRHH de fecha 02 de octubre de 2015, emitido por el Responsable de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 12° numeral 12.2 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, establece que podrá suspenderse la obligación de prestación de servicio “por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas”;

Que, mediante Memorando N° 7712-2015-ITP/OGA de fecha 02 de noviembre de 2015, la Oficina General de Administración otorgó Licencia sin goce de Haber por el periodo del 03 al 09 de noviembre de 2015, al Sr. Eduardo Vargas Pacheco, de acuerdo a la solicitud incoada de la solicitante;

Que, mediante Memorando N° 531-2015-ITP/OGA/RRHH de fecha 02 de octubre de 2015, el Responsable de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto a la solicitud incoada del Sr. Eduardo Vargas Pacheco respecto a la licencia sin goce de haber durante el periodo del 03 al 09 de noviembre de 2015;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGUESE licencia sin goce de haber, petitionado por el Sr. Eduardo Vargas Pacheco respecto a la licencia sin goce de haber durante el periodo del 03 al 09 de noviembre de 2015, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- El responsable de Recursos Humanos deberá notificar la presente Resolución al interesado.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

I.T.P.

Leonardo

Ing. LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA
Jefe de la Oficina General de Administración

